



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.784 del día 20 de febrero del 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre ellas a las que se indican a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías:

No.	EXP.	NOMBRE
1	2113	ASISEGCOE ASESORAMIENTO EN SEGURIDAD INVESTIGACIONES Y COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
2	150465	NOVA TELEFONIA S.A. NOVATELSA

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2191 del 2 de junio del 2010, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a las compañías mencionadas en el considerando anterior;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al día 4 de marzo del 2013, las referidas compañías han presentado los balances respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante la Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO tanto en la Resolución Masiva de Inactividad No.09.Q.IJ.784 de 20 de febrero de 2009 y en la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2191, del día 2 de junio del 2010, lo que corresponde a las siguientes compañías, por haber superado la causal que motivó tales declaratorias:

No.	EXP.	NOMBRE
1	2113	ASISEGCOE ASESORAMIENTO EN SEGURIDAD INVESTIGACIONES Y COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
2	150465	NOVA TELEFONIA S.A. NOVATELSA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

- 7 MAR 2013



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

AMP/
Res. Masiva.